

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001

Solano, Caquetá, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: CLAUDIA GASCA VALENCIA Y LEONIDAS PIAGUAJE PIAGUAJE
Radicado: 187564089001 2018-00099 Fl.-499 T. XII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 202

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente actualización de liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, siendo demandados los señores **CLAUDIA GASCA VALENCIA Y LEONIDAS PIAGUAJE PIAGUAJE** y una vez revisada y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la actualización de liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 13 de septiembre de 2019 al 01 de octubre de 2021, respecto al pagaré 075676100002673 y obligación N° 725075670040074.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar
Juez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001**

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab90ddf175c706f654ff5c8d69eadf7189428b57e7124eb55cc367bde72b0f8**

Documento generado en 10/12/2021 03:14:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**